

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

INFOCOOP

SESIÓN N° 053 de fecha 09 de febrero, 2018.

RESUMEN EJECUTIVO DEL ACTA

DEFEDENCIA				
REFERENCIA	ASUNTO	ACUERDO O RESOLUCIÓN	# DE PAGINA	
Artículo Primero.				
			_	
Inc. 1)	Revisión y aprobación de la agenda para la sesión N°	Se aprueba la agenda para la sesión N° 053, con la incorporación de un espacio en el capítulo de	4	
	053.	asuntos de los señores directivos.		
Inc. 2)	Revisión y aprobación del	Sin modificaciones se aprueba el acta de la sesión	13	
,	acta de la sesión N° 043.	N° 043.		
Inciso 3)	Audiencia al Dr. Franklin	Acuerdo 1:	18	
	Chang Díaz, Ad Astra Rocket,			
	para el tema sobre inversión en tecnología energética a	Recibida y conocida la exposición presentada por el Dr. Franklin Chang Díaz, Ad Astra Rocket		
	base de hidrógeno.	Company relacionada con "Ecosistema de		
	and the managemen	transporte basado en energías renovables e		
		hidrógeno en Costa Rica".		
		Se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva a		
		efectos de que convoque lo más pronto posible a una reunión con cooperativas potenciales		
		interesadas de dicho proyecto como podrían ser		
		en principio las del sector transporte y las del		
		sector electrificación, con el fin de explorar		
		formas de capitalización, sea con inversión de las mismas cooperativas o inversión de INFOCOOP o		
		bien una combinación de ambas		
Artículo Segundo.		aren dila comandon de dinadan		
Asuntos de los				
señores directivos.				
Inc. 5.1)	Se conoce informe sobre	Se toma nota.	59	
	visita a Casa Presidencial	oc toma notal	33	
	para el análisis de la			
	situación de AGROATIRRO			
	RL.			
Inc. 5.2)	Se conoce oficio MTSS-DMT-	Acuerdo 2:	62	
	OF-26-2018, del 12 de enero,			

Artículo Primero.	2017, suscrito por el señor Alfredo Hasbum Camacho, Ministro de Trabajo y Seguridad Social, referente a solicitud de acuerdo sobre estrategia de intervención del INFOCOOP en la población limonense, en el marco del proceso de transformación económica y productiva con la entrada en funcionamiento de la empresa APM Terminals.	, se acuerda instruir a la Dirección Ejecutiva con el fin de que coordine la vinculación entre INFOCOOP con JAPDEVA, APM Terminals y el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, con el propósito de que se trabaje en conjunto una propuesta de cooperativización para la inclusión de la población limonense que se verá afectada con la entrada en funcionamiento de la empresa APM Terminals	
Inc. 4)	Audiencia a representantes de COOPEUNITRAP RL, con el propósito de interponer denuncia.	Se toma nota.	64
Artículo Tercero. Asuntos Resolutivos.			
Inc. 6.1)	Se conoce ratificación de firmeza de acuerdos adoptados por la Junta Interventora de INFOCOOP en Sesión N° 050, del 19 de enero, 2018.	Acuerdo 3: Se declara la firmeza de los siguientes acuerdos adoptados por la Junta Interventora de INFOCOOP en Sesión N° 050, del 19 de enero, 2018: - El acuerdo JI 012-2018, del artículo tercero, inciso 5.6, referente al oficio de la Dirección Ejecutiva DE 1586-2017, suscrito por el señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., mediante el cual remite copia del oficio AC1543-SE225 del 30 de noviembre, 2017, del CONACOOP, relacionado con la suspensión de las transferencias por parte del INFOCOOP al CONACOOP.	80
		- El acuerdo JI 013-2018, del artículo tercero, inciso 5.8, en relación con el oficio MCB-CM-894-2017 del 15 de noviembre, 2017, de la Municipalidad de Coto Brus, referente a la solicitud de revocatoria al acuerdo de suspensión del segundo Seminario de Área Económica en Buenos Aires, en el marco del Proyecto	

		Germinadora.	
		- El acuerdo JI 014-2018, del artículo tercero, inciso 5.9, referente a las notas del 26 de diciembre, 2017 y las dos del 04 de enero, 2018, suscritas por el señor Víctor Núñez Hernández, Subgerente General de COOCAFÉ RL, relacionadas con solicitud de plazo para reintegro establecido a diciembre, 2017, con la solicitud de revisión del nombramiento del señor Ramsés Espinoza Calderón y sobre la venta de activos improductivos de COOCAFÉ RL	
Inc. 6.2)	Se conoce oficio DE 044- 2018, mediante el cual remite copia de los oficios AT 38-2018 y AT 1864-2017, relacionados con la atención de observaciones al Acuerdo Específico "Evaluación del comportamiento agronómico de material de malanga en las cooperativas COOPEPROSAL RL y COOPEBELICE RL, ubicadas en la Zona Norte".	Acuerdo 4: , se acuerda aprobar el Acuerdo Específico del proyecto "Evaluación del comportamiento agronómico de materiales de raíces y tubérculos en las cooperativas COOPEPROSAL RL y COOPEBELICE RL ubicadas en la Zona Norte, caso Malanga", en los términos presentados por el Área de Asistencia Técnica. Instruir al señor Gustavo Fernández Quesada, Director Ejecutivo a.i., para que proceda con la suscripción y correcta ejecución del referido	81
Inc. 6.3)	Se conoce presentación sobre funcionamiento de Comisiones Liquidadoras (DE 1137-2017, DE 1260-2017, DE 1656-2017, SDE 018-2018, DE 024-2018).	Acuerdo 5: , la Junta Interventora de INFOCOOP acuerda: 1. Solicitar a la Dirección Ejecutiva para que a través del Área de Supervisión Cooperativa se brinde un detalle desde el 2010 a la fecha sobre las cooperativas que se liquidaron, cuáles fueron los activos liquidados y quien los liquidó. 2. Que a través del Área de Supervisión Cooperativa se presente propuesta de modificación al "Reglamento para la implementación de las autorizaciones establecidas en la Ley de Asociaciones Cooperativas y normativa regulatoria de las Comisiones Liquidadoras", en lo que corresponde a, que en dichas comisiones no formen parte miembros de la Junta Directiva de INFOCOOP ni aquellos que hayan cesado su función en ésta en los últimos tres años, que se establezca un periodo máximo para miembros que integren una Comisión Liquidadora, incluso que se valore como un requisito de admisibilidad para las personas que concursen y deseen integrar una Comisión Liquidadora, que no haya sido contratado por la Institución en los últimos tres años. Adicionalmente, que en dicha modificación se contemple que a partir de determinada cantidad de activos haya una fiscalización superior a la Comisión Liquidadora.	86

3. Que el Área de Supervisión Cooperativa emita propuesta tanto de reforma a la Ley de Asociaciones Cooperativas en lo que compete al tema de las Comisiones Liquidadoras, así como
de un Régimen Sancionatorio